

Resolución de Alcaldía N° 154-2024-A-MPC

Cajamarca, 25 de junio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

El Informe N.º 624-2024-MPC-GIP, de fecha 19 de junio de 2024, sobre la aprobación de la "Lista Priorizada de obras públicas paralizadas para su reactivación conforme a ley 31589", el Informe N.º 012-2024-JVFM-AL-GIP-MPC, de fecha 18 de junio de 2024, emitido por el asesor legal de la Gerencia de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Cajamarca, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno encargado de promover del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 4.1 del artículo 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, respecto a las funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, preceptúa que es función de la Municipalidad ejecutar directamente o promover la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural, entre otros, ejecutar directamente o promover la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural, que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el Distrito, tales como pistas o calzadas, vías puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares en coordinación con la municipalidad provincial respectiva.

Que, la Ley N.º 31589 – Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas; establece el marco legal que garantice la reactivación de las obras públicas paralizadas que forman parte de las inversiones de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, contribuyendo a dinamizar la actividad económica y garantizar la efectiva prestación de servicios públicos en beneficio de la población; y coadyuvando a la adecuada utilización de los recursos económicos del Estado.

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 de la referida Ley N.º 31589 precisa que dicha Ley aplica a todas las entidades del Estado que tengan a su cargo la ejecución de las obras públicas paralizadas, a las que se refiere el artículo 1, contratadas bajo la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, que cuenten con un avance físico igual o mayor al 40% y que, a la fecha del registro del inventario al que se refiere el artículo 3 de la precitada ley, cumplen con alguno de los siguientes supuestos: (i) el contrato se encuentra vigente, pero sin reportar ejecución física por un período igual o mayor a 6 (seis) meses; o, (ii) provenga de un contrato resuelto o declarado nulo.

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley N.º 31589, modificado por el Decreto Legislativo N.º 1584, prescribe que las entidades, bajo responsabilidad de su Titular, elaboran su inventario de obras públicas paralizadas el cual debe ser registrado por la



Redado digitalmente por RAMIREZ
MARRA Reber Joaquin FAU
143623042 soft
tivo: Doy V° B°
cha: 25.06.2024 08:21:50 -05:00



Redado digitalmente por NARRO
RTOS Wilder Max FAU
143623042 soft
tivo: Doy V° B°
cha: 24.06.2024 09:20:55 -05:00



Redado digitalmente por REBAZA
APOS Freddy Larry FAU
43623042 soft
ivo: Doy V° B°
na: 24.06.2024 08:42:10 -05:00

Resolución de Alcaldía N°

154-2024-A-MPC

Cajamarca, 25 de junio de 2024.

Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en el aplicativo informático del Banco de Inversiones. El inventario se actualiza permanentemente en el referido aplicativo informático.

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley N.º 31589, modificado por el Decreto Legislativo N.º 1584, establece que una vez registrado el inventario de obras públicas paralizadas o realizada su actualización en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, los titulares de las entidades solicitan a la UEI, al inspector o supervisor, según corresponda, que elaboren un informe sobre el estado situacional de las obras que determine.

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley N.º 31589 establece que las entidades que apliquen lo previsto en la citada Ley, publican en su portal electrónico institucional el inventario de obras públicas paralizadas, el informe de estado situacional y la resolución que aprueba la lista priorizada de obras públicas paralizadas, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados desde su emisión o aprobación, según corresponda; además, de conformidad con el numeral 9.2 del referido artículo, modificado por el Decreto Legislativo N.º 1584, la UEI registra en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, el inventario de obras públicas paralizadas, y el informe de estado situacional, así como la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) registra en el citado aplicativo informático la resolución que aprueba la lista priorizada de obras públicas paralizadas.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N.º 1584 dispone que excepcionalmente, durante los años 2023 y 2024, las entidades bajo el ámbito de aplicación de la Ley N.º 31589 - Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas, reactivan las obras públicas paralizadas que cuenten con un avance físico igual o mayor al 20%, siempre que, además de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 2 de la referida Ley, distintos al porcentaje, cumplan con las siguientes condiciones (i) Cuenten con disponibilidad presupuestaria, a la fecha de aprobación de la lista priorizada de obras públicas paralizadas a la que hace referencia el artículo 4 de la Ley N.º 31589; y, (ii) Correspondan a inversiones que tengan por objeto satisfacer servicios públicos en materia de salud, saneamiento, riego, agricultura, educación, transportes, seguridad y prevención de desastres.

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N.º 1584 establece que las Entidades bajo el ámbito de aplicación de la Ley N.º 31589, elaboran y aprueban la lista priorizada de obras públicas paralizadas para el año 2024, considerando los siguientes plazos: a) El inventario de obras públicas paralizadas al que se refiere el artículo 3 de la Ley N.º 31589 se elabora y registra en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, dentro de los primeros treinta (30) días hábiles del 2024; b) El informe sobre el estado situacional al que se refiere el artículo 4 de la Ley N.º 31589, se elabora dentro de los ciento veinte (120) días hábiles posteriores al registro del inventario de obras públicas paralizadas en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, salvo aquellos casos en los que se aplique lo dispuesto en el numeral 4.3 del mismo artículo; y, c) La lista priorizada de obras públicas paralizadas a la que se refiere el numeral 4.4 del artículo 4 de la Ley N.º 31589 se aprueba dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la elaboración del informe de estado situacional. Asimismo, precisa que transcurrido el

Resolución de Alcaldía N°

154-2024-A-MPC

Cajamarca, 25 de junio de 2024.

plazo previsto en el literal a), las Entidades pueden actualizar el inventario de obras públicas paralizadas para incluir aquellas obras paralizadas que no cumplieran con los criterios señalados en el artículo 2 de la Ley N.º 31589 o en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto Legislativo, según corresponda, rigiéndose por lo dispuesto en la Ley N.º 31589.

Que, con Memorando N.º 139-22024-MPC-GIP, de fecha 21 de marzo de 2024, la Gerencia de Infraestructura Pública solicita a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones elaborar el Inventario de Obras Publicas Paralizadas, indicando que: "... en cumplimiento de la Ley 31589 y sus modificatorias, con el fin de garantizar la REACTIVACIÓN DE LAS OBRAS PUBLICAS PARALIZADAS que forman parte de las inversiones de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sírvase realizar el INVENTARIO DE OBRAS PUBLICAS PARALIZADAS, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 y 3 de la Ley en mención..."

Que, mediante Memorando N.º 020-2024-MPC-GI-SGEI, de fecha 05 de abril de 2024, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones solicita al Ing. Elio Quiroz Aceijas, Inspector de Planta de la MPC, emitir un informe situacional detallado de la obra "CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DEL QUESO CAJAMARQUINO, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA";

Que, mediante Memorando N.º 021-2024-MPC-GI-SGEI, de fecha 05 de abril de 2024, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones solicita al Ing. Roberto Gastón Zapata Chira, Coordinador de obras por Administración Indirecta de la SGEI, emitir un informe situacional detallado de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL SECTOR PENCALOMA, C.P. HUAMBOCANCHA ALTA, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA".

Que, a través de los Memorando N.º 022 y 023-2024-MPC-GI-SGEI, de fecha 10 de abril de 2024, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones solicita al Ing. Luis Alberto Chuquipoma Loaces e Ing. Eugenio Aquino Arribasplata, Inspectores de Planta de la MPC, elaborar un Informe Detallado de la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN COLISEO MULTIUSOS DE CAJAMARCA PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA" en cumplimiento de la Ley 31589 y sus modificatorias, con el fin de garantizar la reactivación de las obras Publicas Paralizadas, que fueron parte de las inversiones de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, con Memorando N.º 024-2024-MPC-GI-SGEI, de fecha 05 de abril de 2024, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones solicita al Ing. Rosa Norma Villegas Oliva, Inspector de Planta de la MPC, emitir un informe situacional detallado de la OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BARRIO URUBAMBA SECTOR 20, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA"; "... en cumplimiento de la Ley 31589 y sus modificatorias, con el fin de garantizar la REACTIVACIÓN DE LAS OBRAS PUBLICAS PARALIZADAS que forman parte de las inversiones de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones..".

Resolución de Alcaldía N° 154-2024-A-MPC

Cajamarca, 25 de junio de 2024.

Que, asimismo mediante Informe N.º 004-2024-MPC-GIP-SGEI-EQA, de fecha 16 de abril de 2024, el Ing. Elio Quiroz Aceijas, Inspector de Planta de la MPC, remite a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones, el Informe Situacional de la obra: "CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DEL QUESO CAJAMARQUINO, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA"; por nulidad de contrato.

Que, de igual manera con Informe N.º 042-2024-MPC-GIP-SGEI-CO-RGZC, de fecha 18 de abril de 2024, el Ing. Roberto Gastón Zapata Chira, Coordinador de obras por Administración Indirecta de la SGEI, hace llegar a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones, el Informe Situacional de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL SECTOR PENCALOMA, C.P. HUAMBOCANCHA ALTA, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA".

Que, a su vez con Informe N.º 006-2024-MPC-GIP-SGEI/INSPECTORES DE PLANTA, de fecha 19 de abril de 2024, el Ing. Luis Alberto Chuquipoma Loaces e Ing. Eugenio Aquino Arribasplata, Inspectores de Planta de la MPC, remiten a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones el informe sobre el estado Situacional de la obra "CONSTRUCCIÓN COLISEO MULTIUSOS DE CAJAMARCA PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA".

Que, por su parte con Informe N.º 47-2024-MPC-GIP-SGEI-RNVO/IO, de fecha 19 de abril de 2024, el Ing. Rosa Norma Villegas Oliva, Inspector de Planta de la MPC, remite a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones, el Informe Situacional de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BARRIO URUBAMBA SECTOR 20, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA"; por nulidad de contrato.

Que, por consiguiente mediante Informe N.º 0351-2024-MPC-GIP-SGEI, de fecha 25 de marzo de 2024, el Ing. Juan Enrique Herrera Muñoz, Sub Gerente de Ejecución de Inversiones, remite a la Gerencia de Infraestructura Publica el Inventario de Obras Publicas señalando que: "La Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones, teniendo en cuenta el documento de la referencia, se remite la relación de obras paralizadas, en cumplimiento de la Ley 31589 y sus modificaciones, con el fin de garantizar la Reactivación de las obras Publicas Paralizadas. Se remite la información solicitada, en el Memorando N° 139-2024-MPC-GIP, para su registro en el Banco de Inversiones del MEF, teniendo en cuenta los parámetros indicados";

Por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Art. 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** la lista priorizada de obras públicas paralizadas para su reactivación, conforme a la Ley N°31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas, según el siguiente detalle:

Resolución de Alcaldía N°

154-2024-A-MPC

Cajamarca, 25 de junio de 2024.

ITEM	CLJ	CÓDIGO INFOBRAS	NOMBRE DE LA OBRA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	Nº DE CONTRATO	MONTO CONTRATADO	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO A LA FECHA DE INICIO DE LA PARALIZACIÓN	FECHA DE INICIO DE LA PARALIZACIÓN	CAUSAS DE LA PARALIZACIÓN
1	2005025	506194	CONSTRUCCIÓN MUSEO DEL QUESO CAJAMARQUINO, PROVINCIA DE CAJAMARCA-CAJAMARCA	Contrato	S/C	S/ 4,424,678.13	3/07/2013	45.45%	1/07/2015	En el sistema de seguimiento de Inversiones se puede apreciar que la obra viene siendo ejecutada desde el 2009 hasta el 2015, del mismo modo esta se a ejecutado por administración directa, Contrato e intervención de terceros.
2	2295210	506103	CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL SECTOR PENCALOMA, P.C. HUAMBOCANCHA ALTA, PROVINCIA DE CAJAMARCA-CAJAMARCA	Contrato	055-2010-MPC	S/ 1,339,546.76	14/10/2010	83.56%	16/05/2021	Con fecha 15/05/2021 se firma el Acta de suspensión de plazo N° 03, teniendo como causa los conflictos sociales presentados en la ejecución de la obra, las cuales perjudican la Ejecución de la Partida línea de conducción y afecta la ruta arica.
3	2096330	17976	CONSTRUCCIÓN CIOLISEO MULTUSOS DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA-CAJAMARCA	Contrato-Administración Directa	008-2010-MPC	S/ 45,344,371.16	29/11/2013	92.40%	Mayo de 2013	La obra se viene ejecutando desde 19/11/2013, la cual se ejecuta por administración directa, contrato e intervención de terceros, del mismo modo la obra fue ejecutada en varias etapas, teniendo gastos desde el 2010 hasta el 2018.
4	2206191	138153	CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BARRIO DE URRUBAMBA SECTOR 20, PROVINCIA DE CAJAMARCA-CAJAMARCA	Contrato	077-2010-MPC	Firmado digitalmente por RAMIREZ GAMARRA Reber Joaquín FAU 20143623042 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 25.06.2024 08:22:14 -05:00		54.90%	Diciembre de 2021	La obra se paralizó por controversias en la Aprobación de la Verificación de Obra N° 11, ya que se realizaron modificaciones en el proceso constructivo las cuales no contaban con el adecuado procedimiento de generar el Adicional Deductivo Vinculante de Obra N° 01. Posteriormente se realizó una acta de cancelación la cual quedó sin efecto debido a que no se cumplieron dichos acuerdos.

Artículo Segundo. – ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura Pública, las acciones técnicas administrativas complementarias, que conduzcan a la ejecución y reactivación de las obras referidas en el artículo primero de la presente.

Artículo Tercero. – ENCARGAR, a la Oficina General de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución.

Artículo Cuarto. – ENCARGAR, a la oficina de Tecnologías de la información, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Firmado digitalmente por RAMIREZ GAMARRA Reber Joaquín FAU 20143623042 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.06.2024 08:22:22 -05:00

Documento firmado digitalmente
REBER JOAQUÍN RAMÍREZ GAMARRA
Alcalde Municipalidad Provincial de Cajamarca

C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Infraestructura Pública.
- Oficina de Tecnologías de la Información.
- Archivo.

Av. Alameda de los Incas
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe